

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Enero quince de dos mil veintiuno.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00253-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez memorial de fecha 05 de diciembre de 2020, mediante el cual el apoderado de la parte actora, solicita se ordene el emplazamiento del demandado CONSTRUCCIONES FRAILE MURCIA S.A.S., por cuanto la constancia de la notificación por aviso, indica “no reside, no labora”. Además, manifiesta que no conoce otra dirección donde pueda ser localizado. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, encuentra el Despacho que la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante CONSTRUCCIONES FRAILE MURCIA S.A.S, que obra en archivo 06 del expediente digital, no es procedente, dado que la misma no contiene la declaratoria, bajo la gravedad del juramento, que no conoce otra dirección donde pueda ser notificada la parte demandada, conforme lo señala el Art. 29 del CPL y SS, que es de las siguientes voces:

NOMBRAMIENTO DEL CURADOR AD LITEM Y EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO. <Artículo modificado por el artículo [16](#) de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando el demandante manifieste bajo juramento, que se considera prestado con la presentación de la demanda, que ignora el domicilio del demandado, el juez procederá a nombrarle un curador para la litis con quien se continuará el proceso y ordenará su emplazamiento por edicto, con la advertencia de habersele designado el curador.

Por lo anterior, se niega la solicitud de la apoderada de la parte actora, de emplazar al demandado CONSTRUCCIONES FRAILE MURCIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Carito

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy:
_____ de _____ de 2021.

María Cielo Álzate Franco
Secretaria

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd9a808380273ae0a0b35c96a39954e357c9e02e8d8d2db67c51ba167a72a74**

Documento generado en 14/01/2021 05:20:37 a.m.